



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0145

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 06/08/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-008168-6 en donde se gestiona la *Adquisición de un (1) vehículo 0 km tipo SUV con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”. Y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 - primera parte - de la Ley N° 12.510.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/25 aprobado por Resolución A.G. N° 18/25, cuya fecha de apertura se fijó para el día 23 de julio de 2025.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, de acuerdo al análisis del pliego, se presentaron dos empresas, según el acta de apertura de ofertas (23/07/2025): Sobre Nro. 1: ESCOBAR AUTOMOTORES S.A. por un monto total de pesos cincuenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento treinta y uno (\$ 52.599.131) y Sobre Nro. 2: AMIUN S.A. por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000).

Que las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, habiendo cumplido en tiempo y forma lo todo solicitado.

Que Se ha realizado el análisis técnico de las ofertas presentadas, obrando adjunto a las actuaciones, el informe pertinente de la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según lo manifestado precedentemente y atento a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10 - inc. i - art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: AMIUN S.A. por la suma de \$ 44.000.000 por cumplir formal y técnicamente y ser su precio razonable acorde a los valores de mercado y ser la más económica.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Programa 20-0-0-1, Inciso 4 - Partida Principal 3 la que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 654/25 y su modificadorio N° 806/25.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y control de gestión y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar la Adquisición de un (1) vehículo 0 km tipo SUV con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000) a quien se indica a continuación:

a) AMIUN S.A. - CUIT: 30-67454051-1



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RENG./ ITEM	CANT	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TO- TAL
1	1	Unidades 0 km. tipo SUV	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000
TOTAL ADJUDICADO				\$ 44.000.000

ARTÍCULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 - primera parte - de la Ley N°12.510.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3, Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de \$ 44.000.000.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del bien adquirido.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL